



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 14.2 de la LRJPA, en relación con los artículos 59.6 y 60 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la presente propuesta de resolución, que se llevará para su aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Ayuntamiento de Villarcayo ha delegado en la Diputación Provincial de Burgos las competencias para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público de titularidad municipal, al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL). En la cláusula 2.^a.1 del Convenio de delegación se establece que «la aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión, recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios»:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Teniendo en cuenta los siguientes:

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), dispone: «La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes».

Y en el párrafo segundo del artículo 7.3 de la LRHL se determina que «las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha Entidad».

Segundo. – Por consiguiente, el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja puede recuperar para sí la competencia sobre un acto determinado de aplicación de los tributos delegados cuya resolución corresponda por delegación a la Diputación Provincial de Burgos mediante la figura de la avocación. Como expresamente se recoge en el párrafo segundo del artículo 14 de la LRJPA, del siguiente tenor literal: «En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante».



Tercero – El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V., en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2014, adoptó un acuerdo que modifica las tarifas de los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y de bienes inmuebles. Con efectos de garantizar la aplicación efectiva de este acuerdo, considera necesario la recuperación de la competencia para aprobar el padrón tributario de este impuesto municipal para el ejercicio 2015.

Considerando el número de personas afectadas, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 142 de la LRJPA, en relación con los artículos 59.6 y 60 del mismo texto legal, el texto íntegro de la propuesta de esta resolución deberá ser publicado con carácter previo a su aprobación.

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho citados, se proponen al Pleno del Ayuntamiento las siguientes propuestas de resolución:

Primera. – Acordar avocar la competencia delegada en la Diputación Provincial de Burgos para aprobar el padrón tributario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2015.

Segunda. – Solicitar al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial que con carácter previo a la aprobación del censo tributario elabore las liquidaciones tributarias que lo integran aplicando las tarifas que resultan del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2014.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de febrero de 2015.

La Alcaldesa Presidenta,
Mercedes Alzola Allende